



Resolución Jefatural

N° 03534-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 06 de noviembre de 2023

VISTOS: el Expediente N° 413586-2023, el Informe N° 1275-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Asimismo, en su artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, según el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, establece que los cargos del Área de Desempeño Laboral, son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0413586 CLAVE: 275C37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Pública Magisterial”, la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Acceso a los Cargos de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local; Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local; y, Directivos de Institución Educativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 03427-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 25 de octubre de 2023, se reconformó a partir del 25.10.2023, el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, con la Resolución Ministerial N° 563-2023-MINEDU de fecha 24 de octubre de 2023, se autorizó el viaje del señor **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a partir del 25 de octubre al 29 de octubre de 2023, retornando el 30 de octubre de 2023;

Que, con el Informe N° 1275-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario reconformar con eficacia anticipada, a partir del 30.10.2023, el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR con eficacia anticipada, a partir del 30.10.2023, el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la

¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

- n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité. cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0413586 CLAVE: 275C37

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.	Número de celular	Correo electrónico institucional
Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez Director Regional	Presidente	10147405	945191135	lquintanilla@drelm.gob.pe
Gloria Patricia Prialé Fabián Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro	42104874	959366335	gpriale@drelm.gob.pe
Richard Humberto Rubio Guerrero Director de la Oficina de Gestión Pedagógica	Miembro	06666021	992183502	rrubio@drelm.gob.pe

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los miembros del comité de evaluación citado, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>SUASNABAR SANTOS Kathia Janina FAU 20330611023 soft</p> <p>SUPERVISORA DE URH - DRELM</p> <p>Doy V° B°</p> <p>2023/11/06 11:32:04</p>	 VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>VALDEZ CORREA Frank Manuel FAU 20330611023 soft</p> <p>ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - DRELM</p> <p>Soy el autor del documento</p> <p>2023/11/06 11:45:11</p>
 FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>PRIALE FABIAN Gloria Patricia FAU 20330611023 soft</p> <p>JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DRELM</p> <p>Doy V° B°</p> <p>2023/11/06 12:28:36</p>	 FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>BAZAN SERPA Segundo Arturo FAU 20330611023 soft</p> <p>JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DRELM</p> <p>En señal de conformidad</p> <p>2023/11/06 15:13:39</p>
		 VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>MANSILLA CARLOS Sussan Cinthia FAU 20330611023 soft</p> <p>ESPECIALISTA - OAD</p> <p>En señal de conformidad</p> <p>2023/11/06 15:01:53</p>

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0413586 CLAVE: 275C37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

